



Constancia Secretarial 1. (09/08/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (18/08/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de agosto de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2010 00114 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se verifica que la madre del alimentario por medio de memorial (A.004) solicitó se notifique a Cremil, para que continúen realizando los descuentos al señor Reinel Bustos Puentes, por concepto de cuota alimentaria en favor de su hija menor. Sobre el particular, el juzgado accederá a la solicitud deprecada, y oficiará a la entidad, para que en virtud del Acta sentencia del 21 de marzo de 2012 (fls.58 y 59 – A.001) por medio del cual se aprobó la conciliación en lo que respecta a la cuota alimentaria y la providencia del 19 de julio de 2016 (fl.84 – A.001), se continúe realizando los descuentos al demandado con respecto a la cuota alimentaria, advirtiéndoles que el incumplimiento a la presente orden judicial acarreará las sanciones legales y pecuniarias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil, con el fin de ponerla al tanto de la obligación alimentaria del señor Reinel Bustos Puentes, y en consecuencia continúen realizando los descuentos correspondientes. Cúmplase por secretaria, informando todos los datos necesarios para su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6809911beb0eee28282b5080212b214a202c65d243977343be113c749a92fd77**

Documento generado en 21/08/2023 09:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>